

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

69**COLMENAR VIEJO NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento número 393 de 2014, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria, doña Victoria de la Antigua Correas Castillo.— En Colmenar Viejo, a 21 de julio de 2014.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del procurador don Ernesto García-Lozano Martín, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de doña María Luisa Badillo Ramos, don Francisco Badillo Ramos, doña Marta Badillo Ramos y doña María Luisa Ramos Pacheco, entendiéndose con ellas las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese como titular registral a doña María Luisa Ramos Pacheco y como persona a cuyo nombre están catastrados y cítese en calidad de colindantes y poseedores de hecho a don Gregorio-Julio Segovia Morato, doña Mercedes Pacual Galván, don Mariano Rodríguez de la Fuente, doña María Elena Ciruelo Monge, doña María Ángeles Ganzo Cubas, don José María García García, don Luis Pascual Galván, don Víctor Pascual Galván y excelentísimo Ayuntamiento de Moralarzal, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se acuerda y doy fe.—La secretaria.

Y para que sirva de notificación a las personas ignoradas a quienes pudiere perjudicar la inscripción solicitada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Colmenar Viejo, a 21 de julio de 2014.—La secretaria (firmado).

(02/5.007/14)

